



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/37/2024**, relativo al **Asunto General** formado con el “Oficio con la referencia alfanumérica **SECG/251/2024**, de fecha cuatro de marzo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien a través del oficio descrito anteriormente da aviso a esta autoridad de una queja promovida por María José Cervantes Vázquez, en su carácter de representante suplente del partido morena, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, “en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su Coordinador Estatal Daniel Barrera Pavón, por actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral diferentes a radio y televisión” (*sic*), recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día cuatro de marzo de la presente anualidad, a las 20:45 horas. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cincuenta y cuatro minutos** del día de hoy **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado





ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/37/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente, con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/251/2024, de fecha cuatro de marzo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Se remite aviso" (*sic*); recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día cuatro de marzo de la presente anualidad, a las 20:45 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/251/2024, de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que se adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/37/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 bis y 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien a través del oficio descrito anteriormente da aviso a esta autoridad de una queja promovida por María José Cervantes Vázquez, en su carácter de representante suplente del partido morena, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su Coordinador Estatal Daniel Barrera Pavón, por actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral diferentes a radio y televisión" (*sic*).

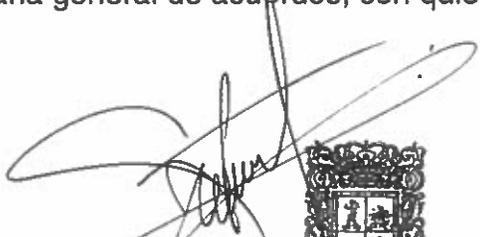


TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

SLP


FRANCISCO JAVIER ACOSTA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM

Con esta fecha (6 de marzo de 2024) entrego este expediente a la actuaria de este tribunal para su diligencia. Conste.